

RESOLUCION No. 96-8-2-1- 159

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, previa solicitud presentada por los socios el 26 de Febrero de 1996, se reinició el trámite de aprobación de la escritura pública de Constitución de la Compañía "RAFAEL JARAMILLO L. CIA. LTDA. ", otorgada ante el Notario Quinto del cantón Loja el 24 de Marzo de 1994;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, una vez que el 14 de Junio de 1996 se ha completado la documentación requerida para la aprobación de la constitución de la indicada Compañía, emiten informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM-95-144 de 24 de Julio de 1995,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de la compañía "RAFAEL JARAMILLO L. CIA. LTDA. ", con domicilio en la ciudad de Loja, en los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Loja. Un ejemplar de la respectiva publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Loja cumpla con lo siguiente :

a.) Deje sin efecto la inscripción de transferencia de dominio de bienes inmuebles inscrita con el No. 3451 de fecha 2 de Septiembre de 1994, por haber sido practicada antes de que se apruebe la escritura pública de constitución de la Compañía "RAFAEL JARAMILLO L. CIA. LTDA. ";

b.) Inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Rafael Jaramillo Loayza, Dra. Nelly Marianela Jaramillo Carrión, Ing. Alcibar Bandemar Jaramillo Carrión, Ing. Efrén Rafael Jaramillo Carrión, Fanny Judith Jaramillo Carrión y doctor Leonardo César Jaramillo Carrión en favor de la compañía "RAFAEL JARAMILLO L. CIA. LTDA.", constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y,

c) Siente en las copias de la escritura pública que acompañan la pertinente

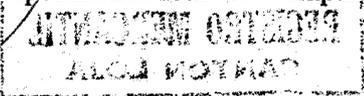
REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

razón del cumplimiento de lo mandado en los literales anteriores.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que una vez cumplido con lo ordenado en el artículo anterior, se practique lo siguiente :

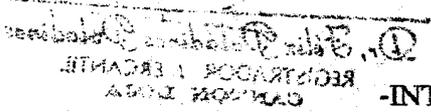
- a) Que el señor Notario Quinto del cantón Loja tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias de la escritura que se acompañan la pertinente razón de lo actuado; y,
- b) Que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja inscriba en el registro a su cargo la referida escritura pública y esta Resolución; y sienta en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan, la pertinente razón del cumplimiento de lo dispuesto.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca, a 25 JUN. 1996



[Handwritten signature]

DR. CESAR TORAL VAZQUEZ,
-INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA



RAZON; En esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Art. Tercero de la Resolución Nro. 96-3-2-1-159 de fecha 25 de junio de 1996, que antecede, en donde se deja sin efecto la inscripción de transferencia de dominio de bienes inmuebles, en la Constitución de la Compañía "RAFAEL JARAMILLO L. CIA. LTDA.", Lqa, a 26 de septiembre de 1996.-

[Handwritten signature]
Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Qu d inscribe la Resoluci3n Aprobatoria que antecede en l

RECIS RO DE CO I PA I AS DE 1996 bajo la partida No 307 y

arotad en el reperto 70 con el No 2979 conjuntamente on

la Escritura P3blica de Constituci3n de la Compana RAFAEL

JARAMILLO L CIA LTDA celebrada en la Notaria Quinta del

Cant3n Loja de f cha 24 de marzo de 1994

Loja, 2 de Octubre de 1996

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ALCALDE DE LA CIUDAD DE LOJA

[Faint handwritten notes and scribbles]

[Faint rectangular stamp or box]